



INSTALACIONES QUE ESTÁN PRESENTES EN LAS FIESTAS POPULARES DE LOS BARRIOS

Las Empresas o particulares que deseen instalarse en el lugar y días de cada fiesta deberán tener en cuenta:

a) La persona/empresa que desee ubicar su instalación en las diferentes fiestas de los barrios, debe solicitarlo al Ayuntamiento con una anterioridad de mínimo un mes a la fecha concreta de las fiestas.

b) Que el interesado (Empresa/particular) deberá solicitar al Ayuntamiento dicha autorización señalando:

- Tipo de instalación (hinchables, casetas de diversos tipos, golosinas, tipo alimentación, medidas, necesidades que conlleva.....)
- Documentación técnica
- Fechas, horario y lugar que desea instalarse
- Datos de contacto: nombre responsable, teléfono, e-mail.....

c) Que la AAVV deberá ser conocedora de dicho interés y estar de acuerdo y así se debe dar su visto bueno a la persona/empresa en documento preparado a tal fin.

d) Que en el caso en que sea la Asociación de vecinos quien contrate estas instalaciones, deberá tener firmada una declaración responsable del propietario/a de la instalación en la cual figure:

- Que la persona/Empresa posee, y ha sido aportada a la Asociación de vecinos, la documentación técnica de la instalación
- Que la instalación cumple la normativa vigente para el tipo concreto de que se trate
- Que su colocación se llevará a cabo por técnico competentes y bajo la responsabilidad del propietario/trabajador de la instalación.
- Que el propietario/a de la instalación posee seguro de responsabilidad civil
- La identificación de la/s persona/s responsables que manipularán y controlarán la instalación y/o servicio que se preste
- Se debe indicar el aforo máximo de la instalación y edades permitidas para su uso, en su caso. Esta información estará en lugar visible al acceso a la misma